

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO "EXPOTAN 2026"

1. ORGANIZADOR Y ÁMBITO TERRITORIAL: El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por **EXPOTAN** (en adelante, el "Organizador"), a realizarse en el marco de la exposición agroindustrial a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el predio de la Sociedad Rural de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

2. PARTICIPANTES Y CAPACIDAD LEGAL: Podrá participar en el Sorteo toda persona humana mayor de 18 años de edad a la fecha de inicio del Sorteo, que posea capacidad legal para contratar y resida en la República Argentina.

Menores de edad: Queda expresamente prohibida la participación de menores de 18 años. Si un menor de edad adquiriera una entrada, el cupón correspondiente deberá ser completado a nombre de su padre, madre o tutor legal mayor de 18 años, quien será considerado legalmente el único participante y potencial beneficiario a todos los efectos.

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN: Con la compra de cada entrada oficial para EXPOTAN 2026, el adquirente recibirá un (1) cupón oficial numerado. Cada cupón deposita una (1) oportunidad de participación. Una misma persona podrá adquirir la cantidad de entradas que desee y depositar múltiples cupones a su nombre.

Mecanismo Gratuito / Sin Obligación de Compra: En estricto cumplimiento de las normativas de Lealtad Comercial (DNU 274/2019) y disposiciones regulatorias vigentes, la participación en el Sorteo no se encuentra supeditada obligatoriamente a la adquisición onerosa de entradas ni a la contratación de bien o servicio alguno. Toda persona mayor de 18 años interesada en participar en forma gratuita podrá concurrir durante los días y horarios habilitados de la exposición al Stand Oficial de Informes del Organizador y solicitar, mediante acreditación fehaciente de su identidad con DNI original, un (1) cupón oficial de participación gratuito por persona y por día. Dicho cupón gozará de idénticos derechos y condiciones que los cupones entregados con las entradas adquiridas.

4. REQUISITOS Y VALIDEZ DE LOS CUPONES: Para ser considerado válido, el cupón deberá consignar de manera completa, con letra clara y de imprenta, los siguientes datos obligatorios: **Nombre y Apellido completo, Número de DNI, Teléfono de contacto (con código de área) y Correo Electrónico.** **Flexibilidad Lógica de Datos:** Prevalecerá el número de DNI consignado. Omisiones de apodos o inversiones de orden de nombres/apellidos no anularán el cupón siempre que el número de DNI y la identidad física coincidan sustancialmente. **Causales de Anulación Automática:** Serán declarados nulos sin derecho a reclamo ni indemnización alguna los cupones que resulten ilegibles, que exhiban tachaduras, enmiendas, raspaduras, fotocopias, adulteraciones o cuyos datos resulten falsos o inexistentes al momento de la verificación.

En estricto cumplimiento de las normativas de Lealtad Comercial (DNU 274/2019) y disposiciones regulatorias vigentes, la participación en el Sorteo no se encuentra supeditada obligatoriamente a la adquisición onerosa de entradas ni a la contratación de bien o servicio alguno. Toda persona mayor de 18 años interesada en participar en forma gratuita podrá

concurrir durante los días y horarios habilitados de la exposición al Stand Oficial de Informes del Organizador y solicitar, mediante acreditación fehaciente de su identidad con DNI original, un (1) cupón oficial de participación gratuito por persona y por día. Dicho cupón gozará de idénticos derechos y condiciones que los cupones entregados con las entradas adquiridas.

5. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán resultar ganadores de ningún premio las personas que al momento del sorteo revistan la calidad de: (i) Escribano/a Público/a o fiscalizadores actuantes en el acto del sorteo; (ii) Locutores y personal técnico o administrativo directamente afectado sobre el escenario al acto de extracción física de los cupones. *(Nota: No se establecen restricciones para expositores, proveedores ni personal general de la organización, salvo por las exclusiones operativas de escenario antes señaladas).*

6. PREMIOS: Se sortearán cuatro (4) premios, los cuales se adjudicarán en forma individual y en orden correlativo de menor a mayor valor:

Primer Premio: Una (1) Notebook Acer Gateway (Purple), I3 1005 , 4GB , 128SSD , 14" FHD IPS , W10.

Segundo Premio: Una (1) Bicicleta marca Viking, modelo Tuff 25 (unidad exhibida).

Tercer Premio: Una (1) Motocicleta marca Gilera, modelo Sahel 150 (unidad exhibida).

Cuarto Premio: Un (1) Automóvil eléctrico marca JMEV, modelo Easy 3 (características técnicas informadas por catálogo: motor eléctrico de 68 CV, batería de litio de 30,24 kWh, autonomía informada de 330 km CLTC, unidad exhibida).

Limitación de Canje: Los premios 1, 2 y 3 no son canjeables por dinero en efectivo, valores ni por otros bienes o servicios. Para el Premio 4 (Automóvil) rige la alternativa económica estipulada en la Cláusula 10.

7. LIMITACIÓN DE UN (1) SOLO PREMIO POR PERSONA: Una misma persona puede tener múltiples cupones participando en la urna general, pero **solo podrá resultar ganadora de un (1) premio**. Si una persona que ya fue declarada ganadora de un premio fuera extraída en un cupón posterior, dicha extracción posterior quedará nula de pleno derecho y sin efecto alguno, procediéndose de inmediato a la extracción de un nuevo cupón.

8. FECHA, LUGAR Y MECÁNICA DEL SORTEO: El Sorteo se llevará a cabo el día **domingo 4 de octubre de 2026 a las 20:00 horas** en el escenario principal del predio de la Sociedad Rural de Tandil.

Fiscalización Notarial: Todo el procedimiento de extracción de cupones, cómputo de tiempos presenciales, realización y acreditación de llamados telefónicos y asignación de adjudicatarios será fiscalizado por Escribano/a Público/a Nacional con registro en la Provincia de Buenos Aires, quien labrará el acta notarial de constatación respectiva, dotando a lo actuado de plena fe pública conforme a los artículos 299 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Procedimiento Presencial: Se extraerá un cupón y el locutor anunciará públicamente el nombre y DNI del titular. Se activará un cronómetro visible de **diez (10) minutos corridos**. Si el participante se encuentra presente, deberá subir al escenario dentro de ese lapso y acreditar su identidad con DNI físico original. Vencido el plazo de 10 minutos sin que se presente el titular en el escenario, perderá en forma automática y definitiva la prioridad presencial, procediéndose al llamado telefónico.

Procedimiento Telefónico (Participantes no presentes): Se realizarán **hasta dos (2) intentos de llamada telefónica** consecutivos al número anotado en el cupón. **Cómputo e Inconvenientes Técnicos:** Cada intento se iniciará al marcar el número. Si el teléfono da señal de ocupado, está apagado, fuera de servicio, deriva a casilla/buzón de voz, o no atiende al cabo de cinco (5) tonos de llamada, se computará formalmente como **Intento Fallido**.

Atención por Terceros: Para que el llamado sea válido, la llamada debe ser respondida **directamente por el titular del cupón**. En caso de atender un tercero (familiar, amigo, etc.), se le concederá un tiempo máximo de un (1) minuto para transferir la llamada al titular. Transcurrido dicho lapso sin hablar directamente con el titular, el intento se considerará **Fallido**. Si tras los dos (2) intentos no se logra el contacto directo y efectivo con el titular, el participante **perderá todo derecho al premio** y se procederá en el acto a extraer un nuevo cupón.

Notificación y Plazo de Acreditación de Potencial Ganador: El participante no presente que atienda la llamada será declarado "Potencial Ganador" y dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas hábiles** para presentarse con su DNI original o enviar constancia fehaciente, aceptar el premio y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases. De no hacerlo en tiempo y forma, perderá su derecho y el premio se declarará desierto/vacante respecto de esa extracción, realizándose un nuevo sorteo o asignación según determine el Organizador.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y CONDICIONES REGISTRALES: Notebook y Bicicleta: Se entregarán el mismo domingo 4 de octubre si los ganadores estuvieren presentes en el acto. Si no estuvieren presentes, la entrega se coordinará dentro del plazo de 48 horas hábiles tras su verificación.

Motocicleta (Gilera Sahel 150): La motocicleta **no se entregará físicamente el día del sorteo**. Su entrega y gestión registral se canalizará durante la semana posterior a EXPOTAN 2026 a través del concesionario designado (**Nano Motos**).

Obligación Registral Previa e Imposibilidad de Rodar: Conforme al Régimen Jurídico del Automotor y normas de Tránsito vigentes (Ley 24.449 y Decretos Reglamentarios), la motocicleta y el automóvil no serán entregados físicamente ni podrán rodar bajo ningún concepto sin encontrarse previamente inscriptos, matriculados y patentados a nombre exclusivo del adjudicatario, y con póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria contratada y vigente.

Gastos a Cargo del Ganador: Todos los gastos registrales, formulario 08/01, aranceles de

patentamiento, altas impositivas, sellados, fletes y seguros obligatorios necesarios para poner el vehículo a nombre exclusivo del ganador estarán a su **exclusivo y total cargo**. La unidad no rodará ni se entregará sin su correspondiente chapa patente y cédula de identificación puestas a nombre del ganador.

○

10. CONDICIÓN ESPECIAL Y OPCIONES DEL AUTOMÓVIL (JMEV EASY 3)

El ganador del Automóvil JMEV Easy 3 dispondrá de un plazo estricto de **cuarenta y ocho (48) horas hábiles** desde su notificación para notificar formalmente al Organizador la opción elegida entre las siguientes dos alternativas excluyentes:

OPCIÓN A – RECEPCIÓN DEL AUTOMÓVIL: Acepta la unidad exhibida JMEV Easy 3.

La entrega física se realizará durante la semana posterior a la exposición a través del proveedor **LA Automotores S.A.**

Gastos: Todos los gastos de patentamiento, inscripción registral, flete, formularios, sellados de ley, tasas e impuestos derivados de la matriculación del vehículo a nombre del ganador serán **íntegramente a cargo del ganador**.

OPCIÓN B – COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN DINERO Y RENUNCIA AL AUTOMÓVIL: El adjudicatario podrá renunciar en forma expresa, irrevocable, total y definitiva a la entrega del automóvil y optar por recibir en su reemplazo el equivalente en pesos argentinos a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000).

(a) *Determinación de la Cotización Aplicable:* La conversión de la suma de USD 5.000 a moneda de curso legal (pesos argentinos) se practicará liquidando el importe exacto resultante de aplicar el Tipo de Cambio Comprador del Dólar Estadounidense informado por el Banco de la Nación Argentina (BNA) al cierre de las operaciones bancarias del último día hábil cambiario inmediatamente anterior a la fecha de efectivo pago bancario.

(b) *Bancarización Obligatoria:* En estricto resguardo de la seguridad pública y en cumplimiento de la Ley Antievasión N° 25.345 y normativas sobre prevención de lavado de activos (UIF), el pago no se efectuará en dinero en efectivo físico, sino mediante transferencia electrónica bancaria a una cuenta bancaria (CBU) o cuenta virtual unificada (CVU) radicada en una entidad financiera autorizada por el BCRA, cuya titularidad exclusiva corresponda al adjudicatario.

(c) *Convenio de Renuncia y Finiquito:* Con carácter previo e indispensable a la orden de libramiento o transferencia de fondos, el beneficiario deberá suscribir personalmente o mediante firma digital/certificada ante escribano un "Convenio Definitivo de Renuncia de Premio, Recibo y Finiquito Legal", manifestando haber recibido la suma a su entera y definitiva conformidad y renunciando expresamente a deducir cualquier acción legal, judicial, prejudicial o extrajudicial contra EXPOTAN y/o LA Automotores S.A. por valor de plaza de la unidad, diferencias cambiarias, reajustes, costos de registración o conceptos análogos (arts. 957, 1641 y ss. del CCCN).

(d) *Vencimiento de Opción:* El silencio o falta de comunicación formal del adjudicatario transcurridas las 48 horas hábiles se considerará legalmente como renuncia total y tácita al premio, operando la caducidad del derecho sin responsabilidad para el Organizador.

11. RESPONSABILIDAD FISCAL, IMPUESTOS Y TRIBUTOS: Todo impuesto, tasa, contribución o arancel que deba tributarse con motivo de la organización del Sorteo, su adjudicación, cobro o puesta a disposición de los premios (incluyendo pero no limitándose al Impuesto a los Premios establecido por la Ley 20.630 y sus modificaciones, si

correspondiera), así como todo gasto de traslado, hospedaje o gestión en que incurra el ganador para retirar su premio, será de su **exclusivo cargo y cuenta**.

12. DERECHOS DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LEY 25.326):

Derechos de Imagen: La sola participación en el Sorteo importa la autorización expresa e irrevocable de los participantes y ganadores a favor del Organizador para difundir y publicar sus nombres, DNI, datos personales, voz e imágenes capturadas durante el evento o la entrega de premios, en cualquier medio de difusión (prensa escrita, televisión, radio, redes sociales y plataformas digitales) con fines promocionales o publicitarios, sin límite territorial ni temporal, y sin derecho a compensación o indemnización alguna.

Protección de Datos: Los datos recabados en los cupones serán almacenados en una base de datos bajo responsabilidad del Organizador en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. Sus titulares tienen derecho a acceder, rectificar o solicitar la supresión de sus datos mediante comunicación formal dirigida al Organizador.

13. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CASO FORTUITO: El Organizador no será responsable por fallas en las redes de telecomunicaciones, deficiencias operativas de las empresas telefónicas, ni por robos, pérdidas, accidentes o daños materiales o personales que pudieran sufrir los participantes o terceros en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de la participación en el Sorteo o en el uso, goce y tenencia de los premios. Ante hechos imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor, el Organizador se reserva la facultad de modificar las fechas, suspender o alterar la mecánica del Sorteo, comunicándolo oportunamente a través de los canales oficiales de EXPOTAN.

14. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Toda controversia derivada de la interpretación, validez o cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones se someterá a la jurisdicción de los **Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul (Sede Tandil)**, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Resumen de Cláusulas de Blindaje Clave aplicadas:

Atención por terceros (Cláusula 8.2): Se otorgó máximo 1 minuto para pasar con el titular; si no, cuenta como intento fallido.

Cronómetro presencial (Cláusula 8.1): 10 minutos corridos y comprobables en pantalla para evitar discusiones de "llegué tarde por el ruido".

Patentamiento obligatorio antes de entregar vehículos (Cláusulas 9 y 10): Se prohíbe explícitamente entregar o hacer rodar la moto o el auto sin antes contar con el título/patente a nombre del ganador.

Resguardo Impositivo (Cláusula 11): Todo impuesto a los premios (Nacional, Provincial o Municipal) corre 100% por cuenta del ganador.

Transferencia bancaria obligatoria para la Opción B de USD 5.000 (Cláusula 10): Se eliminó la entrega de efectivo en mano por seguridad y trazabilidad legal del Convenio de Finiquito.